

CIRCULAR N° 00014 DE 2013

PARA: Directivos Docentes y Docentes de Instituciones Educativas del Distrito de Barranquilla.
DE: Secretaría de Educación Distrital de Barranquilla.
ASUNTO: Inicio del Proceso Ordinario de Traslados.
FECHA: 02 de Octubre de 2013.

Por medio de la presente circular nos permitimos comunicarles que el Decreto 520 de 2010 que reglamenta el artículo 22 de la Ley 715 de 2001 establece que cada entidad territorial certificada en educación deberá implementar el proceso para tramitar los traslados que tengan origen en solicitud de los docentes o directivos docentes y señala el procedimiento para el desarrollo del mismo.

El numeral 1 del artículo 2 ibidem dispone que el Ministerio de Educación Nacional fijará cada año, antes de la iniciación del receso estudiantil de que trata el Decreto 1373 de 2007, el cronograma para la realización por parte de las entidades territoriales certificadas del proceso de traslados ordinarios de Docentes y Directivos Docentes al servicio de las entidades territoriales certificadas.

En atención al anterior precepto normativo, el Ministerio de Educación Nacional mediante la Resolución N° 12798 del 20 de Septiembre de 2013 fijó el cronograma para la realización del proceso ordinario de traslados de Docentes y Directivos Docentes oficiales en el 2013 en las entidades territoriales certificadas en educación.

Que mediante Decreto N° 0375 del 20 de marzo del 2013, la Alcaldesa Mayor del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, delegó en el Secretario de Educación Distrital, la facultad de efectuar Traslados y Permutas de docentes y directivos docentes dentro del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, e Incorporaciones a la planta de cargos de docentes y directivos docentes, como consecuencia de los convenios interadministrativos celebrados con otros Entes Territoriales, al tenor de la legislación existente.

Por lo anterior, se les comunica a los Docentes y Directivos Docentes del Distrito de Barranquilla el inicio del Proceso Ordinario de Traslados, para que de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 3020 de 2002, Acuerdo N° 098 de 29 de Abril 2009 y la proyección de matrícula para el año 2014 realizada por la Oficina de Cobertura, **se informe a ésta Oficina los Docentes y Directivos Docentes que quedan sin asignación académica para el año 2014 y no requieran ser reemplazados.**

Para dicho efecto, el Rector deberá hacer entrega de una certificación donde conste lo expuesto hasta antes del 21 de Octubre de 2013. Ello encuentra su razón de ser en que con el conocimiento de su situación y la existencia de una certificación que lo acredite, podrán los Docentes y Directivos Docentes inscribirse en el proceso ordinario de traslados.

Adicionalmente, resaltamos que mientras se adelanta el proceso ordinario de traslados de Docentes y Directivos Docentes oficiales en propiedad, no se podrán efectuar cambios o traslados de jornadas al interior de las instituciones educativas con el fin de garantizar la efectividad del proceso

Se les recuerda que en la página web de la Secretaría de Educación Distrital www.sedbarranquilla.gov.co, se encuentran publicados los fundamentos legales relacionados con el proceso ordinario de traslados y el reporte de las plazas ofertadas.

Cordialmente,



JOSE CARLOS HERRERA REYES
Secretario de Educación Distrital

Revisó: Ginna Robles Caviedes – Jefe Gestión Administrativa Docente
Estefania Vargas – Asesora Jurídica Externa
Proyecto: Ian Carlos Ming Pinedo – Coordinador Planta Docente



**ALCALDÍA DE
BARRANQUILLA**
Distrito Especial, Industrial y Portuario
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN



¡Barranquilla florece para todos!

Calle 34 No. 43-79 Piso 7 (57 5) 3714700 sedbarranquilla.gov.co Barranquilla-Colombia